



Abog. Marco Antonio ALCAZ APOMATA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 09 de Noviembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 058-2022-AA/ARP/RED SALUD PUNO de fecha 27 de octubre del 2022, el INFORME N° 108-2022-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de octubre del 2022, La Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022, La Resolución Directoral N° 248-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022, el MEMORADUM N° 666-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022, se dispone el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera a los servidores públicos nombrados de la Red de Salud Puno, aptos en dicho proceso; Así mismo el Artículo 2° de la mencionada Resolución, Dispone que la Unidad de Recursos Humanos actualice el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), mediante el proceso de reordenamiento y la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), que será remitido a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, mediante OFICIO N° 4384-2022-EF/53.06 de fecha 26 de setiembre del 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora 405-919 Región Puno – Salud Puno, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 248-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 405-919-Región Puno – Salud Puno correspondiente al año 2022, en cumplimiento a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2022-GR-GR PUNO, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01;

Que, con INFORME N° 058-2022-AA/ARP/RED SALUD PUNO de fecha 27 de octubre del 2022, la responsable de INFORHUS y AIRHSP, indica que se debe realizar las modificaciones correspondientes en relación al Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, siendo necesario la Resolución que formalice la Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO; así mismo, mediante INFORME N° 108-2022-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de octubre del 2022, el Jefe del Área de Remuneraciones informe que se debe emitir acto resolutorio formalizando la Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO a efectos del Registro en el Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, estando a los considerandos expuestos y atendiendo los documentos de vistos el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 666-2022-D/RED DE SALUD PUNO. Dispone se proyecte la resolución formalizando la Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; que tiene por finalidad revalorar al personal de salud ubicándolos en los cargos y niveles de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 autoriza el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Abog. C. Manrique





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 09 de Noviembre del 2022

De conformidad con la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado y a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, la Resolución Directoral N° 072-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 08 de marzo del 2022 que dispone el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los servidores públicos nombrados de la Red de Salud Puno, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAL	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐